



## DIRECCIÓN EJECUTIVA

### RESOLUCION NO.0002-CODOPESCA-2021

#### **QUE RESUELVE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**CONSIDERANDO:** Que la ley 307-04, de fecha 03 de diciembre del 2004, crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), modifica y deroga disposiciones legales relativas a la pesca, la acuicultura y el medio ambiente y los recursos naturales..

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor fue dictado Decreto Núm. 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que, mencionado el Reglamento de Aplicación, en su artículo 36, establece que: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

**CONSIDERANDO:** Que resulta necesario que las compras y contrataciones realizadas por la institución sean llevadas a cabo en un marco de transparencia, estandarización y eficacia.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto Núm. 543-12, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, de fecha 6 de septiembre de 2012;

**VISTO:** La ley 307-04, que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), de fecha 03 de diciembre de 2004;

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, se dicta la siguiente:

**RESOLUCION:**

**PRIMERO:** El Sr. FABIO ARZENO, estará en representación del Sr. CARLOS JOSÉ THEN CONTIN en su calidad de presidente designado del comité de Compras y Contrataciones del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

**SEGUNDO:** Queda designada la Sra. ARALIA CRUZ responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de CODOPESCA como miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) en sustitución de la Sra. MARIA SOSA.

**TERCERO:** Ordenar a la Oficina de Libre Acceso a la Información la publicación del presente documento en los portales correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días, del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

  
**Carlos José Then Contin**  
Director Ejecutivo

